

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

27 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2022, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del arrendamiento del local ubicado en la calle Evaristo San Miguel, número 8, de Madrid, destinado a albergar la Oficina de Empleo de Argüelles, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/2572/2022.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle Evaristo San Miguel, número 8, de Madrid, destinado a albergar la Oficina de Empleo de Argüelles, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 22 de julio de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de julio de 2022.
 - c) Adjudicatario: Highfield House, S. L., con NIF: B-86940202.
 - d) Importe adjudicación: 936.000,00 euros.
Importe IVA (21 por 100): 196.560,00 euros.
Importe total: 1.132.560,00 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día 27 de julio de 2022.
 - b) Duración: El arrendamiento tendrá una duración de 5 años, hasta el 31 de julio de 2027. La posibilidad de resolución anticipada solo podrá ejercitarse si alguna de las partes comunica esa voluntad a la otra, de manera fehaciente antes del 30 de enero de 2025.
 - c) Renta mensual: La renta mensual, exigible desde el 1 de agosto de 2022, queda fijada en 15.600 euros IVA no incluido.
 - d) Gastos generales: Los servicios generales y gastos generales del objeto arrendado serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la arrendadora. Los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado serán satisfechos directamente a sus respectivos proveedores o compañías suministradoras por la arrendataria, tal como se indica en la contrato y en la Orden.
 - e) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la Orden.

Madrid, a 27 de julio de 2022.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/15.710/22)

